



CIRCULAR N° 03

SEÑORES PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS:

Junto con saludarles cordialmente, informo a Uds. sobre las medidas que se han tomado en relación con el acceso a las clases virtuales de aquellos alumnos que han decidido no asistir a las clases presenciales que el colegio ha planificado, según la modalidad mixta.

En dos Circulares anteriores se ha instruido a los profesores y profesoras sobre los procedimientos que deben seguirse para garantizar el acceso ilimitado a la información y a los procesos de aprendizaje que se han desarrollado en las clases presenciales en los distintos grupos de trabajo, así como reiterar la información que se entregó a los delegados de los cursos en la reciente reunión de apoderados citada por la Dirección, que se resumen en lo siguiente:

1. El colegio garantizará el acceso a la información a todos los alumnos sin distinción. No hay una discriminación arbitraria a favor de los alumnos que asisten a las clases presenciales respecto de aquellos cuyas familias han decidido, por razones de seguridad u otras, no enviar a sus hijos al establecimiento. El IRE salvaguarda el derecho a la educación de todos sus integrantes, asistan o no asistan al colegio, y respeta la decisión de cada familia. En este sentido, todos los padres, apoderados y alumnos deben tener la certeza más absoluta de que las clases, presenciales o virtuales, son para todos los estudiantes.
2. La forma que el Instituto ha ideado para atender a los alumnos en todos los eventos está en el Plan de Funcionamiento 2021 presentado al Mineduc y aprobado por éste. Entre sus aspectos generales, debe recordarse que se ha elegido la modalidad mixta, presencial y virtual; que los cursos han sido divididos en tres grupos y asisten al colegio en su respectiva jornada alternando los días cada dos durante la semana, dejando el día miércoles para los procesos de sanitización del establecimiento; que el colegio aplica un sistema de turnos paralelos con docentes que atienden a un grupo de manera presencial-sincrónica y a los demás grupos de manera remota-asincrónica en forma simultánea, etc.
3. En concreto, todos los profesores tienen la obligación de grabar sus clases virtuales para que queden a disposición de los alumnos todas las veces que lo requieran. Respecto de la grabación de las clases presenciales se ha establecido el siguiente procedimiento con el propósito de que los alumnos que no han asistido a clases tengan las mismas oportunidades de acceso: Una vez completado el ciclo de clases con los tres grupos, al término de la jornada, cada profesor deberá en lo posible

realizar una clase online a través de la plataforma Meet, para fomentar la interacción profesor/alumno, y de no ser posible esto, grabar una clase resumen del contenido trabajado y ponerlo a disposición de los alumnos en la plataforma Classroom. De esta forma se salvaguarda el principio de equidad y se da una respuesta concreta a las inquietudes de los apoderados.

4. El Instituto Regional de Educación conforme a su Plan de Funcionamiento está haciendo todos los esfuerzos para que esta modalidad resulte exitosamente. Pero su éxito no depende ni de sus directivos ni de los profesores exclusivamente, sino de toda la comunidad educativa. Por tal razón solicitamos la colaboración de todos, la comprensión y la confianza respecto de la factibilidad de esta propuesta, cuyo éxito debe traducirse en mayores y mejores aprendizajes para los alumnos.

Les saluda atentamente,

ARTURO CASTRO PADILLA

Unidad Técnico Pedagógica

RANCAGUA, 15 de marzo de 2021.